

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍAS PECUARIAS”. EXPEDIENTE 2021/038.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 30 de Diciembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍAS PECUARIAS”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0442M5 2021001159	2.400.000,00
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0442M5 2021001159	3.600.000,00

SEGUNDO.- En la Resolución de 30 de Diciembre de 2021, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de notificación a la AMAYA de la presente Resolución”.

TERCERO.- Con fecha 31 de Octubre de 2023 se emite Informe-Propuesta por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias con la conformidad del Director-Gerente de AMAYA, la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de Julio de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0442M5 2021001159	2.400.000,00
2023	1900110444 G/44E/61100/00 C14A0442M5 2021001159	3.000.000,00
2024	1900110444 G/44E/61100/00 C14A0442M5 2021001159	600.000,00
TOTAL		6.000.000,00



Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“a consecuencia del retraso acontecido en el inicio de actuaciones contempladas en el Encargo, resulta conveniente ajustar el importe asignado en la anualidad 2023 al previsible ritmo de ejecución de las actuaciones, y evitar, con ello, una posible inejecución y sus efectos negativos sobre la ejecución presupuestaria en el presente ejercicio”.

CUARTO.- Con fecha 14 de Noviembre de 2023 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de resolución de ampliación de plazo y reajuste de anualidades del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMÉNEZ	27/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH2QGCKR625THGFRBQYJPZ2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista el Informe-Propuesta de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias con la conformidad del Director-Gerente de Amaya, y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de fecha 30 de Diciembre de 2021 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2024, sin que ello suponga incremento en el presupuesto con el reajuste de anualidades mencionado en el 3º Antecedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH2QGCKR625THGFRBQYJPZ2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	